



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11421

Visto:

La Nota D-330 L 74 de fecha 06 de febrero de 2024, remitida por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, adjuntando Decreto N° 28.514 y...

Considerando:

Que por Decreto N° 28.514 de fecha 05 de febrero de 2024, se concede un Bono Extraordinario, por la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00), a cada uno de los cuatrocientos noventa y un (491) integrantes de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicios para la Municipalidad, a abonarse en el mes de febrero de 2024.

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.514 de fecha 05 de febrero de 2024.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta.
Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Eugenia Lauría
Jefa Interina División Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.421 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno